

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.703 · 1938

LEY 4703

Boletín Oficial, 31 de enero de 1938 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4703

LEY 4703

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Municipalidad

de San Fernando, a enajenar a título gratuito al Club San Fernando, el terreno de su propiedad que forma un polígono irregular, midiendo sobre la calle Escalada 124,83 metros ; sobre 25 de Mayo 185,70; sobre San Isidro, 34,79; desde ésta al Boulevard de

la Ribera

435,73; desde ésta hasta la calle Punta Chica 317,86; desde la calle Punta Chica a Madero 110,98, sobre ésta 166,57; formando martillo hacia el Norte de metros 60,86 y otro al Noroeste hasta la calle Escalada de 132,93, lindando en éstos con terrenos municipales y formando una superficie total de 45.456,21 metros cuadrados .

ARTÍCULO 2°. El inmueble materia de esta donación se destinará exclusivamente al Club San Fernando, para satisfacer sus fines y necesidades deportivas, no pudiendo cambiársele dicho destino, ni enajenarse.

ARTÍCULO 3°. En caso de disolución del Club el terreno donado volverá al dominio de

la Comuna

de San Fernando.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 4703. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).